



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 29.11.2018

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

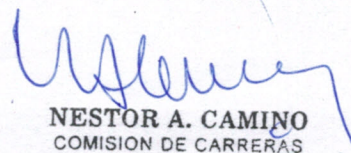
SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 7 de diciembre próximo, al jockey DAMIAN RAMELLA por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día viernes 23 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. "NUMMERITO".-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 7 de diciembre próximo, al jockey FACUNDO SANTIAGO AGUIRRE, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día viernes 23 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "AMICS".-

SUSPENDER: por el término de nueve (9) reuniones que se computarán desde el día viernes 7 y hasta el sábado 15 de diciembre próximo inclusive, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto al no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del día domingo 25 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 4ª, 6ª, 7ª y 13ª carrera a los S.P.C. "GOLDEN CENTER", "DONNY LALONDE", "INCA SOLEADA" y "WIN THE RACE", respectivamente; y para la reunión del día lunes 26 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 4ª y 8ª carrera a los S.P.C. "UPSY DAISY" y "TIA JUANI", respectivamente; y ser reincidente en este tipo de faltas.-

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de diciembre próximos, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día domingo 25 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 14ª carrera al S.P.C. "NACHO SURGE", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 7 de diciembre próximo, al jockey JUAN C. COSTA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del día lunes 26 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 12ª y 13ª carrera a los S.P.C. "KILLCAM" y "ONLY CAUSE", respectivamente.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

291118

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey PABLO G. FALERO, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del día viernes 23 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "JUAN DE AMERICA", y ser reincidente.-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 7 de diciembre próximo, al jockey aprendiz IVAN MARCELO ZAPATA, por haber registrado 1,400 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del día domingo 25 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "CARA DE GITANA", y ser reincidente.-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 7 de diciembre próximo, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 14ª carrera del día domingo 25 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "QUE VIDAL BUENO", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

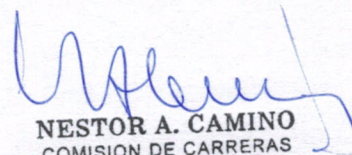
MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al jockey MATIAS J. MEDINA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª carrera del día viernes 23 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "REINA ROMANA", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al jockey FRANCISCO A. ARREGUY, por no haber confirmado su compromiso de monta en tiempo y forma, para la reunión del día lunes 3 de diciembre próximo, en la 2ª carrera con el S.P.C. "SLAPSTICK". Se le hace saber al profesional que, en lo sucesivo, deberá extremar los recaudos para no volver a incurrir en ésta falta.-

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. "GUERREIRO" (BRZ) a cargo del entrenador S.P.C. D. RICARDO BUONOCORE, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 1ª carrera del día domingo 25 de noviembre ppdo.. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino, Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.-

SUSPENDER: al S.P.C. "MI QUERIDO ROGER" a cargo del entrenador S.P.C. D. JOSE DANIEL AGUERO, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 13ª carrera del día lunes 26 de noviembre ppdo.. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO 2

291118



COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al entrenador s.p.c. D. JUAN F. SALDIVIA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "GABRIELE", inscripto en la 1ª carrera del día lunes 26 de noviembre ppdo., habiendo realizado un cambio de monta injustificado.-

ENTRENADOR Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. GABRIELA V. PETENATTI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "GRAND PANTALEO", inscripto en la 6ª carrera del día viernes 23 de noviembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 22 de diciembre próximo inclusive.-

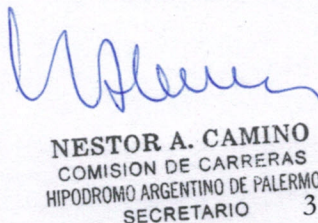
MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. ARMANDO J. PACHECO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "BARBADOS SPIRIT", inscripto en la 6ª carrera del día lunes 26 de noviembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 25 de diciembre próximo inclusive.-

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 26 de noviembre ppdo. y hasta el día 24 de enero de 2019 próximo inclusive al S.P.C. "ASIATIC FEEL", a cargo del entrenador s.p.c. D. HUGO M. PEREZ, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 23 y lunes 26 de noviembre, ambas competencias en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 3ª carrera del día lunes 26 de noviembre ppdo..-

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "FORTY ADORADA", a cargo del entrenador s.p.c. D. CARLOS A. MEDINA, por largar retrasado en la 15ª carrera del día domingo 25 de noviembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 25 de noviembre ppdo. y hasta el día 24 de diciembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO 3

291118



COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "TELUS UMMA", a cargo del entrenador s.p.c. D. VICTOR H. FAHLER, por su manifiesta indocilidad dentro del partidor en los preparativos de la largada de la 15ª carrera del día domingo 25 de noviembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 25 de noviembre ppdo. y hasta el día 24 de diciembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

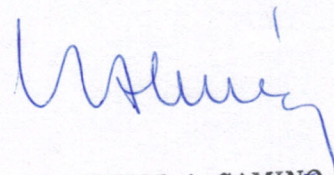
CABALLERIZA Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza "CASABIANCA", al Señor LUCIANO CHIAPPINI (D.N.I. N° 25.092.708), cuyos colores son: chaquetilla negra, mangas azul, gorra negra.-

RECONOCER: como propietario de la caballeriza "LOS PINCHARRATAS", al Señor GERONIMO GARZIA (D.N.I. N° 36.842.060), cuyos colores son: chaquetilla colorada y blanca a rayas verticales, mangas negras, brazal colorado, blanco y colorado, gorra colorada.-

DEJAR SIN EFECTO SANCION

Atento a lo solicitado por el Señor Jockey Aprendiz HECTOR LUIS RIVERO, en relación a una sanción por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto con el S.P.C. "CON BERGER" en la 16ª carrera del día viernes 16 de noviembre ppdo.; se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la suspensión de una (1) reunión a cumplirse el día sábado 1º de diciembre, que le fuera impuesta al mismo por resolución de fecha 22 de noviembre de 2018.-



NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2018.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“DRA BELEN”** que participara de la 12ª carrera del día lunes 5 de noviembre ppdo., clasificándose segundo; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador S.P.C. Sr. Néstor F. Pastor y al S.P.C. **“DRA BELEN”**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **“DRA BELEN”** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Pastor, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

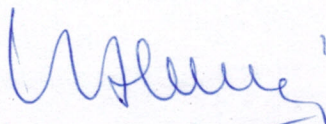
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Néstor F. Pastor, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Néstor F. Pastor, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE:

- 1º.- Suspender por el término de ocho (8) meses, que se computarán desde el día 6 de noviembre de 2019 fecha de finalización de la sanción impuesta en el Hipódromo de La Plata y hasta el 5 de julio de 2020 inclusive, al entrenador s.p.c. D. NESTOR F. PASTOR;
- 2º.- Suspender por término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 15 de noviembre ppdo. y hasta el día 14 de marzo de 2019 inclusive, al S.P.C. **“DRA BELEN”**.-
- 3º.- Distanciar del marcador de la 12ª carrera del día lunes 5 de noviembre de 2018, al S.P.C. **“DRA. BELEN”** quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **“DANZARE”**; segundo **“CALL ME BABY”**; tercero **“BELLA FLIRT”**; cuarto **“CAMPEONA EVA”** y quinto **“ALVEARERA”**;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.



NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO
5

291118